SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MAYO 25 DE 2021.

PRESIDENTE: MUY BUENAS TARDES. SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MAYO 25 DEL 2021.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (13:00) TRECE HORAS, DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ASISTIDA POR LA C. DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y LA C. DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, DIP. SANDRA LILIA MAYA ROSALES, DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ

HERRERA, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. LUIS GREGORIO MORENO MORALES, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. JAVIER ESCALERA LOZANO Y EL DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

PRESIDENTE: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19).

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME A ESTA PRESIDENCIA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES.

DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JAVIER ESCALERA LOZANO.

DIPUTADO JAVIER ESCALERA LOZANO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: PRESENTE.

Quórum	25
Diputado	**Asistencia**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	SI
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	SI
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	SI
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	SI
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	SI
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	SI
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	SI
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	SI
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	SI
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	SI
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	SI
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	SI
PEDRO AMADOR CASTRO	SI
LUIS GREGORIO MORENO MORALES	SI
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	SI
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	SI
OTNIEL GARCIA NAVARRO	SI
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	SI
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	SI
ALEJANDRO JURADO FLORES	SI
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	SI
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	SI
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	SI
JAVIER ESCALERA LOZANO	SI
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL	SI

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADA PRESIDENTA, QUE TENEMOS 25 ASISTENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM LEGAL. ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE DA INICIO CON LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES,

A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 25 DE MAYO DEL 2021.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO LA MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor

PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
LUIS GREGORIO MORENO MORALES	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
JAVIER ESCALERA LOZANO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO, DIPUTADA PRESIDENTA, QUE TENEMOS 25 VOTOS A FAVOR. ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 25 DE MAYO DE 2021.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS

DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
LUIS GREGORIO MORENO MORALES	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
JAVIER ESCALERA LOZANO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE TENEMOS 25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 25 DE MAYO DEL 2021.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LISTA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO, 25 DE MAYO DEL 2021.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: OFICIO No. 025.- ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES. ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: ENTERADOS, GRACIAS.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 56, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 59 Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa de reformas a la Constitución Política Local en materia de revocación de mandato; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

ÚNICO. – Con fecha 6 de septiembre de 2018[1] fue presentada en el Pleno de la LXVIII Legislatura fue presentada la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de revocación de mandato, impulsada por la C. Sandra Lilia Amaya Rosales integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVIII Legislatura.

La proponente respalda su iniciativa en los siguientes motivos:

El referéndum, plebiscito y la iniciativa popular, son instrumentos de democracia directa que reconoce nuestra Constitución Política Local, sin embargo, para perfeccionar nuestra Carta Magna Local nos falta incluir la de revocación de mandato, entendiendo esta como el

[1] http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Periodo%20Ordinario/Gaceta%2004.pdf

procedimiento por el cual los ciudadanos pueden destituir mediante una votación a un funcionario público antes de que expire el periodo para el cual fue elegido.

La inclusión en nuestra Ley Fundamental del Estado del plebiscito, referéndum y la iniciativa popular sin duda representan un gran avance en el orden político y social, ya que anteriormente a su inclusión la sociedad de Durango solo había conocido una democracia formal, enfocada a alentar la participación de los ciudadanos para elegir a los representantes populares, pero no para participar en la toma de las decisiones que orientan el rumbo de Durango.

No resulta vano tener presente nuestro marco constitucional, particularmente el artículo 62, que en su segundo párrafo señala: Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de modificar la presente Constitución.

Este precepto permite afirmar que Durango basa su ejercicio político en una democracia representativa, en la que la ciudadanía está legitimada para ejercer mecanismos de participación y control sobre sus representantes electos.

Sin embargo, a través de los años, aquellos a quienes la sociedad les delegó facultades de representación, lejos de sujetar su actuación a los lineamientos constitucionales y las leyes que de ella emanan, se han encargado de hacer creer a los ciudadanos que al elegirles como sus representantes, ceden su soberanía y pasan a tomar el modesto lugar de gobernados.

Las campañas políticas se convierten en un coro de reclamos para los aspirantes a cargos de elección popular, señalando que no se cumple con el trabajo prometido. Debemos tener presente que la democracia representativa y formal requiere de la participación ciudadana, no sólo en la elección de los representantes a los cargos de elección, sino en las decisiones fundamentales que les conciernen.

La historia ha demostrado que los mecanismos de control con que se cuentan en la actualidad, como el juicio político, la declaración de procedencia y los procedimientos de responsabilidades administrativas, han demostrado su incapacidad para remover representantes populares que no cumplen con sus obligaciones o protegerse de los abusos del poder.

Para contrarrestar lo anterior, en los estados contemporáneos, democráticos y de derecho, distintos procesos se dan en la búsqueda por hacer coincidir la democracia representativa con una democracia cada vez más participativa en la que todos los integrantes de un Estado se involucren en los asuntos públicos y gubernamentales, sin distinción de clase, género, estatus social, religión o ideologías.

Estas circunstancias nos obligan a legislar con miras a una democracia más participativa, estableciendo dentro de nuestro sistema normativo mecanismos que permitan a la ciudadanía someter al escrutinio público el desempeño de sus gobernantes, para determinar la continuidad o no de estos en el ejercicio de su función pública.

En este orden de ideas, la revocación del mandato se hace necesaria también para fortalecer el vínculo entre las instituciones de gobierno y la ciudadanía, pues se obligaría a los funcionarios electos a rendir cuentas respecto de la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus cargos, de manera transparente.

Conviene tener en cuenta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en anteriores criterios había señalado que la figura de revocación de mandato era inconstitucional, pero derivado de nuevas reflexiones y en virtud del análisis realizado a la Constitución de la Ciudad de México, el Alta Tribunal de la Nación ha concluido que:

El sistema de responsabilidades previsto en la Constitución General no debía ser interpretado como una limitante en cuanto a las posibles causas de separación del cargo de los servidores públicos. La obligación de establecer regímenes locales de responsabilidades administrativas no implica establecer un catálogo cerrado de vías para la remoción de funcionarios electos.

- Segundo, tampoco existe una limitación derivada del sistema representativo; la revocación del mandato es un mecanismo de democracia participativa, cuya finalidad es mejorar el funcionamiento del sistema representativo.

- Tercero, la existencia de plazos fijos y cerrados para el desempeño de los cargos tampoco es obstáculo al establecimiento de la revocación de mandato, ya que estos fueron diseñados para impedir la prolongación del cargo, y cobran sentido por el principio de no reelección pero no conllevan una prohibición de terminar anticipadamente el cargo a través de un mecanismo de democracia participativa; y, por último, la posibilidad de instaurar la revocación del mandato es inherente a la facultad que tienen los Estados de organizar sus poderes en términos de sus constituciones, y se encuentra dentro del ámbito de libertad que tienen para implementar su diseño institucional, con apego a los principios de la Constitución General.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2019[2] fue publicada en el Diario Oficial de la Federación que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política Federal en materia de consulta popular y revocación de mandato.

[2] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_240_20dic19.pdf

En dicha enmienda constitucional se dio reconocimiento constitucional a una de las formas de participación ciudadana de mayor calado, como lo es la revocación de mandato de la siguiente manera:

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;

En la citada reforma se impusieron las siguientes disposiciones para las Entidades Federativas[3]:

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL	RELEVANCIA
En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias[4]:	Determina el órgano constitucional que se encarga del proceso administrativo de la revocación de mandato, en este caso el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.[5]	Señala la obligación para que establecer en la Constitución dicha forma de participación ciudadana y sus normas fundamentales de ejercicio.
Para efectos de la revocación de mandato a que hace referencia esta Constitución tanto a nivel federal como local, deberá entenderse como el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la	Define que debe entenderse por revocación de mandato y así plasmarse en las normas constitucionales y secundarias.

[3] Se citan las referencias normativas, mismas que pueden consultarse en el multicitado decreto.
[4] Porción normativa del artículo 41, en su fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[5] Porción normativa del artículo 116, fracción I, primer párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza.[6]	
Las constituciones de las entidades federativas, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local. La solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional, por un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores de la entidad federativa, en la mitad más uno de los municipios o alcaldías de la entidad; podrá llevarse a cabo en una sola ocasión durante el periodo constitucional, mediante votación libre, directa y secreta; será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo al cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta. La jornada de votación se efectuará en fecha posterior y no coincidente con procesos electorales o de participación ciudadana locales o federales y quien asuma el mandato del ejecutivo revocado concluirá el periodo constitucional. Las entidades federativas que hubieren incorporado la revocación de mandato del Ejecutivo local con anterioridad a este Decreto armonizarán su orden jurídico de conformidad con las presentes reformas y adiciones, sin demérito de la aplicación de la figura para los encargos iniciados durante la vigencia de dichas normas.[7]	- Plazo para que las Entidades Federativas garanticen tal derecho ciudadano; - La solicitud se plantea durante los 3 meses posteriores a la conclusión del tercer año de ejercicio constitucional; - La solicitud debe presentarse por un número equivalente, al menos, al 10% de la lista nominal de electores de nuestro Estado, en la mitad más uno de los municipios duranguenses; - Se ejercita por única ocasión durante el periodo de gobierno; - El proceso se lleva a cabo mediante votación libre, directa y secreta; - El resultado es vinculante cuando la participación corresponda al 40% de la lista nominal y la votación sea por mayoría absoluta; - El proceso de revocación de mandato debe efectuarse posterior y que no coincida con procesos electorales o de participación ciudadana locales o federales; - Quien asuma el mandato debe concluir el periodo constitucional.

[6] Artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_240_20dic19.pdf

[7] Artículo sexto transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

SEGUNDO.- La democracia en los textos constitucionales ha ido recorriendo un camino en el que se diversifican las formas en que esta se ejerce, así para cumplir con los propios postulados que señala el artículo 3 de la Constitución Federal[8], se han ido incorporando herramientas en las cuales la ciudadanía expresa su sentir sobre diversos asuntos públicos, así se incluyeron en nuestra Carta Política Nacional el derecho a votar en las consultas populares y presentar iniciativas de Ley tanto en el Congreso Federal como en las Legislaturas Estatales[9], posteriormente se incorporó el derecho a ser votado en forma independiente[10], siguiendo con esta última adición, en 2013 se estableció que las Constituciones y leyes de los Estados fijarán las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos pudieran solicitar su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular[11].

Conviene citar, que en el decreto mediante el cual se expidió la Constitución Federal en 1917 fue creada la acción popular *para denunciar ante la Cámara de Diputados, los delitos comunes u oficiales de los altos funcionarios de la Federación, y cuando la Cámara mencionada declare que ha lugar a acusar ante el Senado, nombrará una Comisión de su seno, para que sostenga ante aquél la acusación de que se trate*.[12]

Sin embargo dicha forma de denuncia ciudadana fue derogada con el decreto mediante el cual se declararon reformados los artículos 21, 55, 73, 76, 79, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 116, 122, y 123 de la Constitución Federal[13].

En el año 2013 nuestra Entidad se vio inmersa en un cambio jurídico y político trascendental con la reforma integral a la Constitución Política Local[14] en la cual se integraron diversos aspectos de fomento económico, educativo y por supuesto de participación ciudadana, siendo así que se establecieron, en lo que interesa, las siguientes disposiciones:

Consulta Popular y Revocación de Mandato. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_240_20dic19.pdf

[8] *…considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo*

[9] Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política; disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_203_09ago12.pdf

[10] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf

[11] Decreto por el que se reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción iv del artículo 116; y se reforma el artículo 122, apartado c, base primera, fracción v, inciso f) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_214_27dic13.pdf

[12] Artículo 111 en su quinto párrafo, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf

[13] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_133_31dic94_ima.pdf

[14] http://congresodurango.gob.mx/transparencia/legislaturas-anteriores/decretos-lxv-legislatura/

Artículo 56.-

Son derechos de los ciudadanos y ciudadanas duranguenses los que para todo mexicano consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los siguientes:

II.- Participar en los procesos de plebiscito, referéndum, consulta popular, e iniciativa ciudadana.

Artículo 59.-

Para los efectos de democracia participativa que contiene esta Constitución, se entiende por:

I. Plebiscito, a la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de un acto o decisión del Poder Ejecutivo o de los ayuntamientos, trascendental para la vida pública del Estado o de los municipios.

II. Referéndum, a la consulta ciudadana para que manifiesten su aprobación o rechazo a las reformas, adiciones o derogaciones a disposiciones de esta Constitución, a las leyes que expida el Congreso del Estado; a los acuerdos o reglamentos de carácter general que emita el titular del Poder Ejecutivo; y a los acuerdos, reglamentos o bandos, de carácter general que emitan los ayuntamientos.

III.- Consulta popular, a la convocatoria expedida para que la ciudadanía opine acerca de asuntos relacionados con las decisiones del gobierno estatal, municipal y del Congreso del Estado, con excepción de aquellas que restrinjan los derechos humanos consagrados en la presente Constitución.

IV. Iniciativa Popular, al instrumento por medio del cual los ciudadanos duranguenses podrán presentar al Congreso del Estado, al Titular del Poder Ejecutivo o a los ayuntamientos, iniciativas de leyes, decretos, reglamentos o acuerdos sobre los asuntos que atañen a la comunidad o para el mejor funcionamiento de la administración pública.

Los actos o leyes sujetos a consulta seguirán en vigor, en tanto se llevan a cabo el plebiscito y el referéndum, excepto en los casos expresamente contemplados en la ley. Se podrán convocar varias consultas de manera simultánea.

La ley establecerá los lineamientos para la procedencia, organización y demás reglas de las figuras de participación ciudadana.

TERCERO.- Como puede observarse, nuestra democracia no se agota el día de la jornada donde se eligen a quienes habrán de representar nuestros intereses y tomas las decisiones de la cosa pública, la democracia pues, se consolida también cuando a los ciudadanos se nos

otorga la posibilidad de manifestar un desacuerdo con quienes están al frente de la administración pública de un Estado.

La doctrina ha definido la revocación de mandato de diferentes maneras, pero todas coincidentes con elementos esenciales de los que daremos cuenta línea adelante.

Conviene pues citar valiosas opiniones como las siguientes, comenzamos con el jurista mexicano Jaime Cárdenas Gracia que en su obra *¿Es la revocación de mandato un instrumento plebiscitario?*[15], cita lo siguiente:

Se define la revocación de mandato como el procedimiento institucional que permite la remoción de los representantes electos por parte de sus electores. Para el tratadista argentino Mario Justo López, la revocación de mandato o recall es un procedimiento para destituir a los representantes o funcionarios elegidos antes de que se cumpla el plazo fijado para su actuación, y cuyo objeto radica en mantener constantemente responsables ante sus electores a los funcionarios públicos elegidos. La revocación de mandato otorga a la población la facultad de dejar sin efecto el mandato del titular de un cargo de elección popular como resultado de un proceso de consulta también popular. Se trata de un instrumento de defensa de los ciudadanos frente a los gobernantes devenidos impopulares.

El tratadista Alan García Campos señala:

La revocación del mandato es el procedimiento mediante el cual los ciudadanos pueden destituir mediante una votación a un funcionario público antes de que expire el periodo para el cual fue elegido.[16]

En ese mismo estudio, García Campos cita al jurista español Manuel García Pelayo quien destaca que la revocación de mandato

… abre la posibilidad a la ciudadanía para que, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, someta a consulta del cuerpo electoral la remoción de un funcionario público electo, antes de que venza el plazo para el cual fue designado.

De gran relieve es la contextualización que realizo el jurista duranguense Máximo Gámiz Parral[17] de la revocación de mandato, señalando lo siguiente:

No obstante, en el ejercicio de las responsabilidades que implican la elección de los representantes populares, existe el riesgo de que el desempeño de sus atribuciones no lo

[15] https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5672/9.pdf
[16] https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/view/17286/15495
[17] https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1649/4.pdf

realicen en acatamiento a las disposiciones jurídicas y con la calidad y eficiencia que son requeridos por la sociedad que intervino en el proceso de designación; originando con ello consecuencias graves y negativas para la comunidad y para el desarrollo económico, político y social de los habitantes que confiaron al otorgar tales representaciones. Surge de esta manera la opción imperiosa para el relevo de personas en bien de la sociedad.

Al estar depositada la soberanía y la facultad de elección en los ciudadanos, encontramos implícito que por incumplimiento satisfactorio de sus encargos, la misma ciudadanía pueda intervenir en un proceso que esté regulado jurídicamente, para la terminación anticipada de dichas responsabilidades.

Las aportaciones teóricas coinciden en elementos fundamentales de la figura de revocación de mandato, tales como:

- Derecho de los ciudadanos establecido en la Constitución;
- Se solicita destituir de su encargo a una persona electa mediante un proceso electoral;
- La destitución se realiza sin expresión de una causa en particular.

CUARTO.- Podemos decir que en Durango hemos sido pioneros en la inclusión de formas de participación ciudadana, es así que desde 2012[18] se expidió la norma secundaria que regula las figuras de iniciativa popular, referéndum, plebiscito y consulta popular, inclusive se prevé en la Constitución Local que en caso de reformarse integralmente la misma, este deberá ratificarse mediante referéndum[19].

Entonces nos encontramos en la oportunidad adecuada para incorporar a nuestra Carta Fundamental el mecanismo de revocación de mandato, con lo cual materializamos constitucionalmente el derecho ciudadano para retirar anticipadamente de su cargo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En la presente enmienda constitucional atendemos a lo establecido en la Constitución Federal, según las disposiciones transcritas líneas arriba, es decir:

- Establecemos como derecho de las y los ciudadanos duranguenses el participar en los procesos de revocación de mandato;

---

[18] http://congresodurango.gob.mx/transparencia/legislaturas-anteriores/decretos-lxv-legislatura/

[19] *Cuando el Congreso del Estado considere necesario llevar a cabo una reforma en todo o proponer una nueva Constitución, ésta deberá ser aprobada en Referéndum.* (último párrafo del artículo 182 de la Constitución Política Local), disponible en: http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20(NUEVA).pdf

- La o el titular del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra sujeto a dicho instrumento democrático;

- Se atienden las características que deben tener los procesos de revocación de mandato, es decir, por única vez durante el periodo constitucional, número de personas que pueden solicitar, particularidades de la jornada de votación, etc. Lo anterior según el transitorio del decreto de reforma constitucional federal.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma la fracción II del artículo 56, se adiciona una fracción V al artículo 59 y se reforma el primer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 56.- Son derechos de los ciudadanos y ciudadanas duranguenses los que para todo mexicano consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los siguientes:

I. ----------

II. Participar en los procesos de plebiscito, referéndum, consulta popular, iniciativa ciudadana y revocación de mandato.

III a IV.----------

ARTÍCULO 59.- ----------

I a IV.----------

V.- Revocación de mandato: es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de Gobernadora o Gobernador del Estado a partir de la pérdida de la confianza.

La solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional, por un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores del Estado, en la mitad más uno de los municipios o alcaldías de la entidad; podrá llevarse a cabo en una sola ocasión durante el periodo constitucional, mediante votación libre, directa y secreta; será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo al cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta. La jornada de votación se efectuará en fecha posterior y no coincidente con procesos electorales o de participación ciudadana locales o federales y quien asuma el mandato del ejecutivo revocado concluirá el periodo constitucional.

Artículo 138.- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes; así como de los procedimientos de revocación de mandato, plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Congreso del Estado deberá realizar los ajustes legales correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto en un plazo que no exceda de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 días de mayo del 2021.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CESÁR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON NUESTRO ORDEN DEL DÍA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión Especial de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango**,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículos 163 quintus de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango; la fracción III del artículo 93, los artículos 105, 277 y 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, así como la Convocatoria para elegir la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción emitida por la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emite el siguiente Dictamen de Acuerdo sustentando nuestra propuesta en los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERA.- Con fecha 23 de febrero del año en curso[20], la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emitió la Convocatoria para elegir la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, señalado que fuera la Comisión Especial la que desahogara el procedimiento atinente, dicha Comisión se integra por los y las **CC. Pablo Cesar Aguilar Palacio, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Ramón Román Vázquez, María Elena González Rivera, Martha Alicia Aragón Barrios** Presidente, Secretario y Vocales respectivamente.

Conviene señalar que la convocatoria señalada a fin de sustituir a las y los CC. Laura Cecilia Ramírez Ayala, Michel Segismundo Rodríguez González, Alberto de la Rosa Olvera, Mario Humberto Burciaga Sánchez, Sandra Lizeth García Alvarado, Herminia del Rocío Argumedo García, Salvador Eduardo Chávez Molina, Gerardo Colón Domínguez y María Teresa Vivó Prieto, por un periodo de 3 años a partir de su toma de protesta constitucional.

SEGUNDA.- En base a la Convocatoria se precisó que el plazo de recepción de registro de aspirantes seria del 24 de febrero a las 9:00 hrs. y se cerraría el día 3 de marzo a las 24:00 hrs. Ahora bien, atendiendo a la situación causada por el virus Sars CoV2 las inscripciones fueron recibidas en el correo electrónico secretaria.general@congresodurango.gob.mx recibiéndose un total de 15 inscripciones siendo por orden alfabético las siguientes:

1. Juan Francisco Alvarado Cisneros
2. Claudia Janeth Barrientos Guerrero
3. Patricia Liliana Bermúdez Beltrán
4. Alejandro de la Peña López
5. Hugo Jesahel Delgado Ramos
6. Katia del Rubí Fragoso Duarte
7. María Magdalena Gaucin Morales
8. Juan Jesús Goytia Reyes
9. Eduardo Enríque Mendoza Ávila
10. Carlos Eduardo Meraz Castro
11. Oscar Eduardo Moreno Littleton
12. Juan Francisco Olguin Espinosa de los Monteros
13. Nadia Rosalba Ontiveros Pérez
14. Betsi Gisela Vargas Angulo
15. Cynthia Zaldívar Pérez Arellano

TERCERA.- En consecuencia conforme lo menciona la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango en su artículo 18, fracción I incisos a) y b) lo siguiente[21]:

"I. La Legislatura del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve ciudadanos mexicanos con residencia efectiva de 5 años en el Estado anteriores al día de su designación, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior;"

En este sentido la integración de la Comisión de Selección resultará de la elección de cinco miembros propuestos por instituciones de educación superior y de investigación del Estado, y de cuatro miembros propuestos por organizaciones de la sociedad civil, por lo cual resulta necesario ampliar el periodo de inscripción en el caso de aspirantes propuestos por instituciones de educación superior y de investigación en el Estado con el fin de dar

[20] http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/ARCHIVOS/ACUERDO%20CONVOCATORIA_COMISI%C3%93N_SELECCI%C3%93N_CPC_SLA.pdf

[21] LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

cumplimiento a la ley mencionada, el cual fue aprobado el acuerdo[22] para la ampliación de la convocatoria poniendo de fecha límite el 26 de marzo del año en curso.
El cual se recibió un aspirante, siendo el siguiente:

1. Rolando Ramos Navarro

CUARTA.- Atendiendo lo establecido en la base cuarta y quinta del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria y se determina el procedimiento para designar a los nueve miembros que integrará la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de educación superior y de investigación, así como organizaciones de la sociedad civil, se realizó el análisis de las propuestas y de los expedientes de los candidatos atendiendo los requisitos señalados en las bases primera y segunda, estableció como requisitos de elegibilidad, los siguientes:

Base Primera.

Se convoca a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado y a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción (en adelante la Comisión de Selección).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b) fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, la Junta de Gobierno y Coordinación Política (en adelante Junta de Gobierno) acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los integrantes de la Comisión de Selección, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Ser ciudadano mexicano con residencia efectiva de 5 años en el Estado anteriores al día de su designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

b).- No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado.

c).- No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.

d).- Contar con credencial para votar expedida por la autoridad administrativa electoral.

e).- No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General.

f).- No haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria.

g).- Presentar los documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

Base Segunda.

Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de educación superior y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil, deberán presentar sus propuestas las cuales habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

1. Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de localización del candidato (a); y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción.

2. Copias certificadas del acta de nacimiento y credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral del candidato (a) propuesto.

3. Original de Carta firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

4. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo,

---

22 http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Periodo%20Ordinario/GACETA229.pdf

fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público y adjuntar carta de no antecedentes penales.
5. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
6. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General o haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria, en estas últimas dos hipótesis si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
7. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción".
8. Documentos que respalden la experiencia del candidato (a) en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa del candidato (a).
QUINTA.-Teniendo en cuenta lo señalado en la Convocatoria, todos los aspirantes tuvieron hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos en la materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción, así como los motivos para participar en la convocatoria.
En cuanto a la base tercera de la convocatoria donde menciona lo siguiente:
“A partir de la aprobación de la presente Convocatoria, la Comisión realizará una invitación a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil a fin de que envíen preguntas dirigidas a quienes aspiren a formar parte de la Comisión de Selección.
Las preguntas a que se refiere el párrafo anterior serán enviadas al correo electrónico secretaria.general@congresodurango.gob.mx y podrán ser entregadas hasta el día 3 de marzo de 2021.”
Quiero informar al respecto que no se enviaron a este H, Congreso del Estado de Durango preguntas dirigidas a quienes aspiren a formar parte de la Comisión de Selección por parte de las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.
Los aspirantes fueron citados mediante oficio electrónico y las comparecencias se desarrollaron en orden alfabético, quedando de la siguiente manera:

HORA	ASPIRANTE
9:30 HRS.	Juan Francisco Alvarado Cisneros
10:00 HRS.	Claudia Janeth Barrientos Guerrero
10:30 HRS.	Patricia Liliana Bermúdez Beltrán
11:00 HRS.	Alejandro de la Peña López
11:30 HRS.	Hugo Jesahel Delgado Ramos
12:00 HRS.	Katia del Rubí Fragoso Duarte
12:30 HRS.	María Magdalena Gaucin Morales
13:00 HRS.	Juan Jesús Goytia Reyes
13:30 HRS.	Eduardo Enríque Mendoza Ávila
14:00 HRS.	Carlos Eduardo Meraz Castro
14:30 HRS.	Oscar Eduardo Moreno Littleton
16:30 HRS.	Juan Francisco Olguin Espinosa de los Monteros
17:00 HRS.	Nadia Rosalba Ontiveros Pérez
17:30 HRS.	Rolando Ramos Navarro
18:00 HRS.	Betsi Gisela Vargas Angulo
18:30 HRS.	Cynthia Zaldívar Pérez Arellano

Las comparecencias se desarrollaron al tenor siguiente:

COMPARECENCIAS

SEXTA.- Este procedimiento dio cuenta de una serie de perfiles que reconocen avances y deficiencias en materia de fiscalización, rendición de cuentas, y combate a la corrupción.

En base a lo anterior, y a la Ley del Sistema Local Anticorrupción señala que la Comisión de Selección de debe constituirse por nueve integrantes, cinco propuestos por instituciones de educación superior y de investigación del Estado y cuatro propuestos por organizaciones de la sociedad civil, consideramos que los siguientes perfiles se adecuan a los requerimientos exigidos por la Ley:

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO	
PROPUESTA	**INSTITUCIÓN**
Juan Francisco Alvarado Cisneros	**Universidad España**
Patricia Liliana Bermúdez Beltrán	**Universidad España**
Katia del Rubí Fragoso Duarte	**Universidad España**
Carlos Eduardo Meraz Castro	**Instituto Tecnológico de Durango**
Rolando Ramos Navarro	**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED**

ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	
PROPUESTA	**SOCIEDAD CIVIL**
Claudia Janeth Barrientos Guerrero	**Periodistas y Profesionales de la Comunicación A.C. (PEPROC)**
Maria Magdalena Gaucin Morales	**Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Durango, A.C.**
Eduardo Enríque Mendoza Ávila	**Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Durango (CANACINTRA)**
Nadia Rosalba Ontiveros Pérez	**Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Durango. (CANACO)**

Ahora bien, la integración anterior partió del juicio de la Comisión Especial al tener en cuenta los méritos profesionales y académicos de estos aspirantes, sumado al desarrollo de la entrevista personal en la cual demostraron tener los conocimientos suficientes para ocupar el cargo.
Considerado y fundado lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos previamente invocados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango y de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, la Comisión Especial eleva a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:
ÚNICO: Se somete a consideración del Pleno de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango para ser electos como integrantes de la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción a los CC. **JUAN FRANCISCO ALVARADO CISNEROS, PATRICIA LILIANA BERMÚDEZ BELTRÁN, KATIA DEL RUBÍ FRAGOSO DUARTE, CARLOS EDUARDO MERAZ CASTRO, ROLANDO RAMOS NAVARRO, CLAUDIA JANETH BARRIENTOS GUERRERO, MARIA MAGDALENA GAUCIN MORALES, EDUARDO ENRÍQUE MENDOZA ÁVILA, NADIA ROSALBA ONTIVEROS PÉREZ** por un periodo de 3 años partir de su toma de protesta constitucional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango.
SEGUNDO.- Una vez realizada la elección se deberá citar a la persona electa para que rinda la protesta constitucional.
Sala de Comisiones de Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25(veinticinco) días del mes de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno).

COMISIÓN ESPECIAL

DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

PRESIDENTE

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
VOCAL

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
VOCAL

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, EN FORMA INDIVIDUAL, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, PARA LO CUAL, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES Y LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS Y LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO, DIPUTADA PRESIDENTA, QUE TENEMOS 15 A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, SON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN LAS Y LOS CC. JUAN FRANCISCO ALVARADO CISNEROS, PATRICIA LILIANA BERMÚDEZ BELTRÁN, KATIA DEL RUBÍ FRAGOSO DUARTE, CARLOS EDUARDO MERAZ CASTRO, ROLANDO RAMOS NAVARRO, CLAUDIA JANETH BARRIENTOS GUERRERO, MARIA MAGDALENA GAUCIN MORALES, EDUARDO ENRÍQUE MENDOZA ÁVILA Y NADIA ROSALBA ONTIVEROS PÉREZ, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON NUESTRO ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY ALGÚN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES.

DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DE LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JAVIER ESCALERA LOZANO.

DIPUTADO JAVIER ESCALERA LOZANO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
LUIS GREGORIO MORENO MORALES	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
JAVIER ESCALERA LOZANO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO, DIPUTADA PRESIDENTA, QUE TENEMOS 25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 564, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: Y DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 734 Y 2334, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL Y SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY ALGÚN ARTÍCULO. PERDÓN, ¿CON QUÉ OBJETO, DIPUTADO?

PRESIDENTE: YA QUE SE DA EL REGISTRO DEL DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ HASTA POR DIEZ MINUTOS, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES: BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LAS TIERRAS QUE SE ENCUENTRAN SIN APROVECHAMIENTO SON UN BIEN QUE, TENIENDO EL POTENCIAL DE SER DE GRAN BENEFICIO PARA SUS POSEEDORES Y PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, POR LOS INGRESOS QUE PUEDE GENERAR PARA UNOS Y EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE REPRESENTAN PARA OTROS, SON RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN

SIN UTILIDAD PARA NADIE. LAS TIERRAS OCIOSAS SON DERECHOS QUE SE ENCUENTRAN EN ABANDONO Y DESUSO, LO QUE, LEJOS DE COADYUVAR A LA ECONOMÍA Y PRODUCTIVIDAD DE UNA REGIÓN, RESULTAN UNA CARGA Y UN DESPERDICIO ABSOLUTO PARA SUS POSEEDORES E, INCLUSO, PARA COMUNIDADES ENTERAS. EN NUESTROS TIEMPOS, COMO EN EL PASADO, EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE SE ADQUIERE POR PRÁCTICAMENTE TODA LA POBLACIÓN, PROVIENE DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, SIENDO ÉSTA LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE SE CONSIGUE A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA Y QUE ES INDISPENSABLE PARA LA SUBSISTENCIA DE TODOS LOS SERES HUMANOS. POR OTRO LADO, HABLANDO EN MATERIA DE TIERRA Y DEL DICTAMEN QUE HOY SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN NUESTRO PAÍS Y LOS DERECHOS CONTENIDOS EN ELLA, ES LA CONSECUENCIA DE CIENTOS DE AÑOS DE MODIFICACIONES EN LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA, LA TENENCIA DE LA MISMA, PERO TAMBIÉN, DE LA BÚSQUEDA DEL BENEFICIO QUE SE DEBE OBTENER A TRAVÉS DE SU EXPLOTACIÓN Y EL MÁXIMO PROVECHO AL QUE SE PUEDE ACCEDER POR LAS BONDADES CON LAS QUE CUENTA EL CAMPO MEXICANO. TAMBIÉN, DEBEMOS TENER PRESENTES QUE LA LUCHA DEL PUEBLO DE NUESTRA NACIÓN POR OSTENTAR EL DERECHO A TRABAJAR LA TIERRA Y OBTENER PROVECHO EN LA LABOR QUE SE REALIZA EN LA MISMA, POR QUIEN SE DEDICA A DEJAR SU ESFUERZO COTIDIANO EN EL CAMPO, ES ANCESTRAL, POR LO QUE TAMBIÉN, A MANERA DE RESPETO A ESA LUCHA, DEBEMOS PROCURAR QUE CADA HECTÁREA DE LA QUE SE

PUEDA OBTENER FRUTO SE MANTENGA ÚTIL. EN ESA TESITURA Y ATENDIENDO AL TEMA DEL PRESENTE DICTAMEN, EL MISMO TAMBIÉN SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, YA QUE A TRAVÉS DE DICHO ARTÍCULO SE PROTEGE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, TANTO PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO COMO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, PUES SEÑALA, ENTRE OTRAS, QUE LA LEY, CONSIDERANDO EL RESPETO Y FORTALECIMIENTO DE LA VIDA COMUNITARIA DE LOS TEJIDOS, DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES, PROTEGERÁ LA TIERRA PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO Y REGULARÁ EL APROVECHAMIENTO DE TIERRAS, BOSQUES Y AGUAS DE USO COMÚN Y LA PROVISIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO NECESARIAS PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE SUS POBLADORES, LO QUE NOS PRECISA LA RELEVANCIA DE ESTE TEMA PARA EL PUEBLO MEXICANO. POR OTRO LADO, COMO LEGISLADORES, ES NUESTRO DEBER MANTENER LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE ACTUALIZADA Y APLICAR LAS MODIFICACIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA QUE LAS FAMILIAS DURANGUENSES SE BENEFICIEN DE LA MEJOR MANERA POSIBLE DE LAS BONDADES DEL CAMPO DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VOTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD E INCLUIR COMO OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE, EL CULTIVAR LA PARCELA SI LA HUBIERA DENTRO DE DICHO PATRIMONIO, ADEMÁS DE ACTUALIZAR LA REDACCIÓN

CONTENIDA EN EL CITADO CUERPO LEGAL EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO DE PREDIO RÚSTICO, TODA VEZ QUE LA LEY DESCRITA RELATIVA A TIERRAS OCIOSAS, ACTUALMENTE YA SE ENCUENTRA DEROGADA. TAMBIÉN RECONOCEMOS LA LABOR DE LA DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DENTRO DE LA PRESENTE LEGISLATURA, POR EL TRABAJO REALIZADO EN BENEFICIO AL APROVECHAMIENTO DE NUESTRO CAMPO DURANGUENSE, A TRAVÉS DE LO CONTENIDO EN ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY ALGÚN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE

LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES.

DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JAVIER ESCALERA LOZANO.

DIPUTADO JAVIER ESCALERA LOZANO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
LUIS GREGORIO MORENO MORALES	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
JAVIER ESCALERA LOZANO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADA PRESIDENTA, QUE TENEMOS 25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 565, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRÓ ASUNTO ALGUNO.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (14:15) CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE HOY, MARTES 25 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS (14:20) CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS. DAMOS FE---------.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.
PRESIDENTE.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.
SECRETARIA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.
SECRETARIA.